



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO

### VENTA DIRECTA N° 001-2017-GRC/CEA-PACHACUTEC

Autorizado por Acuerdo del Consejo Regional N° 000093, de fecha 15/11/2017

Ítem	Descripción y ubicación del Predio	Área m <sup>2</sup>	Partida	Uso	Carga - Gravamen	Precio Base		Causal Art. 77° Reg. Ley 29151	Ocupante / Solicitante
						US\$	SI.		
1	Mz. E5, Lote 5, Predio Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec	992.00	P52009435	Producción	Ninguno	5,098.88	17,183.23	d)	DOMINGA URCIA DE DAVIRAN
2	Mz. I, Lote 12, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	487.20	P52011317	Industrial	Ninguno	2,967.05	10,236.32	c)	NELIDA VASQUEZ CARRASCO
3	Parcela R & G, UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	4,125.07	P52016813	Matriz (*)	Ninguno	89,390.27	312,865.94	c)	R & G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.
4	Parcela Rossetti, UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	1,362.35	P52016814	Matriz (*)	Ninguno	29,522.12	103,327.42	c)	ROSSETTI S.A.C.
5	Mz. E2, Lote 14, Predio Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec	1,005.50	P52009400	Producción	Ninguno	6,465.37	22,758.10	d)	PROMAQUIRSA E.I.R.L.
6	Mz. H-1, Lote 7, Predio Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec	1,000.00	P52008979	Industrial	Ninguno	6,820.00	22,915.20	c)	IN & CONST S.A.C.

(\*) Según INFORME N° 513-2016-GRC/GA/OGP-AT

Las personas naturales y jurídicas indicadas, son poseedores de los predios descritos conforme a las causales establecidas en el literal c) o d) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y, solicitan la VENTA DIRECTA de los predios que ocupan; terrenos de propiedad del Gobierno Regional del Callao. Dichas áreas se encuentran delimitadas con obras civiles, destinados para fines industriales y producción; o, en otros casos, ejercitan efectiva actividad posesoria del predio, encontrándose delimitada en su totalidad por obra civil de carácter permanente, por lo que se invita a los terceros que se consideren afectados en algún derecho real sobre algún predio materia de venta o deseen presentar su propuesta mejorando el valor de venta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la presente publicación, pueden intervenir en la forma prevista por el artículo 78 o 78-B del Reglamento de la Ley N° 29151, según corresponda, ante el Comité Especial de Adjudicaciones ubicado en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

Los predios ubicados en las Áreas Industriales I y II del Parque Industrial y de Servicios Pachacutec se regulan, además, por las disposiciones de la Ley N° 29752 Ley de creación del Parque Industrial y Servicios Pachacutec.

INFORMACION EN NUESTRA PAGINA WEB [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe), o a través de los Teléfonos 575-5500 / 575-5533 / 484-5100, Anexo 301

Callao, 23 de noviembre del 2017

COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACIONES

Resolución Ejecutiva Regional N° 000470 - 2017

